Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/2025 de fecha 10 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 035-014/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 215/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 72/2021 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 57/2019 PRÓTESIS DE CIRUGÍA CARDÍACA PARA EL IPS Y OTROS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1043/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 324/2025, de fecha 04 de junio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 215/2022, suscrito con la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 72/2021 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 57/2019 PRÓTESIS DE CIRUGÍA CARDIACA PARA EL IPS Y OTROS", con ID N° 392.707; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 027-002/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, el Consejo de Administración del IPS, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/2021 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 57/2019 PRÓTESIS DE CIRUGÍA CARDIACA PARA EL I.P.S Y OTROS", formalizándose con la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., a través del Contrato N° 215/2022, en fecha 01 de junio de 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 031-016/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, el Consejo de Administración del IPS, autorizó la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 215/2022, suscrito con la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/2021 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 57/2019 PRÓTESIS DE CIRUGÍA CARDIACA PARA EL I.P.S Y OTROS", ampliando la vigencia del mencionado Contrato, hasta la fecha 01 de junio de 2025;

Que, por Nota de fecha 08 de abril de 2025, la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación planteada;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 194/2025, de fecha 22 de abril de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000194, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia y la ampliación de 20% de los Ítems N° 13 y N° 22, del Contrato N° 215/2022, adjudicado a la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/2021 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 57/2019 PRÓTESIS DE CIRUGÍA CARDIACA PARA EL I.P.S Y OTROS", manifestando cuanto sigue: *"...La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua del producto incluido en el contrato citado, que corresponde a adquisición de los declarados desiertos en la LPN N° 57/2019 Prótesis de Cirugía Cardiaca para el I.P.S y otros. Los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras, que en ocasiones, durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios..."*;

Que, por Providencia de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 196/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de los ítems N° 13 y N° 22 y la prórroga de vigencia hasta el 01 de junio de 2026, del Contrato N° 215/2022, suscrito con la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 72/2021 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 57/2019 PRÓTESIS DE CIRUGÍA CARDIACA PARA EL I.P.S Y OTROS", con ID N° 392.707, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fechas 22 de mayo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, del pedido de ampliación del Contrato N° 215/2022;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. ANA Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 309/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 2025, de manera a proseguir con los trámites de ampliación del Contrato N° 215/2022;

Que, por Memorando CA N° 5000031412/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos - Quirúrgicos", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2211/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 215/2022, de la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 324/2025, de fecha 04 de junio de 2025, y la Providencia, de fecha 05 de mayo de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador del Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada; la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: *"...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual refiere: teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 215/2022, suscrito con la Firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 72/2021 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 57/2019 PRÓTESIS DE CIRUGÍA CARDIACA PARA EL I.P.S Y OTROS", con ID N° 392.707, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 215/2022, permanezcan invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI
Abg.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 72/2021 "ADQUISICIÓN DE LOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 57/2019 PRÓTESIS DE CIRUGÍA CARDIACA PARA EL IPS Y OTROS"

- **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:**

EMPRESA	N° DE CONTRATO	VIGENTE HASTA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.	215/2022	01/06/2025	**01/06/2026**

- **AMPLIACIÓN DE MONTO**

CONTRATO N° 215/2022 - BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Ampliada	Monto total Ampliado (IVA incluido)
13	8734	11001485	42203503-001	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO: INTRODUCTOR PARA ELECTRODO MARCAPASOS TEMPORARIO DE 7 FRENCH	UNIDAD	UNIDAD	24	ABBOTT MEDICAL	EEUU	475.000	11.400.000	4	1.900.000
22	11316	11002620	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA: VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA BIOLÓGICA N° 21 A 29	UNIDAD	CAJA	48	ST. JUDE MEDICAL (IS NOW ABBOTT)	MALASIA/EEUU BÉLGICA	15.800.000	758.400.000	9	142.200.000
													144.100.000

Monto Total ampliado a la firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A es de Gs. 144.100.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones cien mil) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Pablo Olmedo
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

000001